

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-907-2019
Formulario DD-3766
Distrito: QUICHE
LAGJ/Irra

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, dieciocho de Abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS (MLP)**, a través de su Representante Legal, señor **Francisco Ávila Tiu**, y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **QUICHE**, número **DDRCQ-035-2019**, de fecha **dos** de **Abril** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD 3766 fue presentada ante esa dependencia, en fecha **diecisiete** de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello no comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **QUICHE**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-907-2019

Formulario DD-3766

Organización Política: **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS –MLP-**

Distrito: **QUICHE**

LAGJ/Irra

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) SIN LUGAR**, lo solicitado por el partido político **MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS –MLP-**, a través de su Representante Legal, señor **Francisco Ávila Tiu**, declarando improcedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **QUICHE. II) VACANTES** las casillas numero **uno (1)**, integrada por **German Sebastián Bocel Saquic**; la casilla numero **dos (2)**, integrada por **Priscila Lucrecia Laynez Lux**; por no **COMPARECER** en el Acta de Asamblea de Postulación Departamental Extraordinaria, numero de cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019), de fecha veintitrés de febrero de dos mil diecinueve y las casillas de la número **tres (03)** a la número **ocho (08)**; por no haber propuesto a candidatos en el formulario de solicitud de inscripción. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas. IV) NOTIFÍQUESE.**

Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



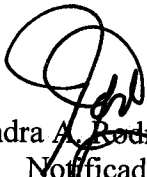
Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

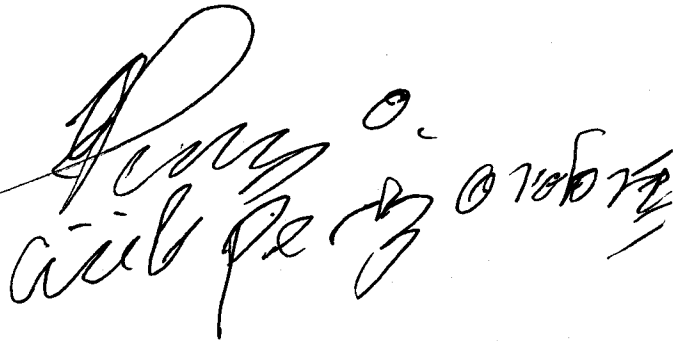




Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con treintiseis minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, al Secretario General del Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 907-2019, FORMULARIO DD 3766, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Gómez, enterado de conformidad, si sí, no no, firmó. DOY FE.


Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Cirilo Pérez Gómez



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las veinte horas con veintiseis minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve, en la quince calle cinco guión veintiocho de la zona uno, segundo nivel Oficina número uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos: GERMAN SEBASTIÁN BOCEL SAQUIC, PRISCILA LUCRECIA LAYNEZ LUX; Candidatos a diputados Distritales por el departamento de QUICHÉ por el Partido Político "MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS", (MLP) la resolución número PE DGRC 907-2019, FORMULARIO DD 3766, dictada por la Dirección General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Cirilo Pérez Gómez, enterado de conformidad, si p, no , firmó. DOY FE.

[Handwritten signature]
Cirilo Pérez Gómez

[Handwritten signature]
Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos